

ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1,2 y 4 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DISEÑO E IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y GESTIÓN DEL CRÉDITO FORMATIVO DEL PERSONAL DE LA AGENCIA. EXPEDIENTE CONTR 2025 169029

Valorada por la Mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L. respecto a los lotes 1 y 2, y por la entidad INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L. respecto al lote 4, se advirtieron los siguientes defectos u omisiones que precisan ser subsanados:

INTEGRA CONOCIMIENTO & INNOVACIÓN S.L.:

- En relación con la habilitación empresarial o profesional exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado 4 del Anexo I), la entidad ha aportado certificado de inscripción en el Registro Estatal de Entidades de Formación, advirtiéndose que no está firmado por el parte del órgano emisor, requiriéndose su subsanación. Asimismo, se advierte que la entidad no presenta la Declaración Responsable requerida en el PCAP, donde se exige que la entidad licitadora debe estar acreditada y/o inscrita en el citado registro y presentar una copia autenticada de la Declaración Responsable debidamente registrada.
- En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, la declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto que ha sido aportada no está firmada, requiriéndose su subsanación. Además de ello, la entidad indica en dicha declaración encontrarse exenta del pago de dicho impuesto, debiendo aportar declaración justificativa debidamente firmada al respecto.
- Respecto al apartado 10.7.2.g “Personas trabajadoras con discapacidad” del PCAP, la entidad ha aportado Certificado conforme al modelo establecido en el Anexo X del mismo, en el que certifica tener menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, si bien no viene debidamente firmado, requiriéndose la subsanación de dicho aspecto.
- En relación con la solvencia técnica y profesional, se han advertido en la documentación aportada las siguientes incidencias:
 - En cuanto a las Titulaciones académicas y profesionales (apartado 4.C del PCAP, punto 5), la entidad ha aportado currículum vitae del Jefe de Proyecto, don Félix Martín Moreno y de la persona coordinadora de actividades formativas, doña Carmen Guaditoca Gordon Piñero, solicitándose aclaración acerca de la no coincidencia de esta última con la indicada en el sobre n.º 3, doña Ana Isabel Pachón Rubio. Además, ambos deberán aportar nuevamente dichos currículums debidamente firmados.
 - La entidad ha aportado Declaración responsable y certificados de los principales servicios realizados en los últimos tres años en los que se indica el importe y su fecha de realización, si bien en varios de ellos no queda especificado el periodo de ejecución de dichos servicios e importe de los mismos distribuido por anualidades conforme al apartado 4.C del Anexo I del PCAP (punto 1), por lo que la entidad deberá subsanar dicho requisito, así como la categorización de todos los servicios con su respectivos códigos CPV de manera alternativa mediante declaración responsable o certificado acreditativo.



INICIATIVAS DE EMPLEO Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, S.L.

- En relación con la habilitación empresarial o profesional exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares (apartado 4 del Anexo I), la entidad ha aportado Comunicación de inscripción en el Registro Estatal de Entidades de Formación, advirtiéndose que no está firmada por el parte del órgano emisor de la misma, requiriéndose su subsanación. Asimismo, se advierte que la entidad no presenta la Declaración Responsable requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se exige que la entidad licitadora debe estar acreditada y/o inscrita en el citado registro y presentar una copia autenticada de la Declaración Responsable debidamente registrada.
- En cuanto a la acreditación de la capacidad y representación, la entidad ha presentado la certificación de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía dónde consta que la empresa está debidamente constituida, su objeto social, el bastanteo, así como que no existen prohibiciones vigentes para contratar, si bien no ha aportado declaración responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en dicho Registro, tal y como exige el apartado 10.7.1 del PCAP, requiriéndose su aportación.
- En lo que respecta a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.7.2.f del PCAP, la entidad deberá presentar la siguiente documentación:
 - Respecto a las Obligaciones tributarias con la Administración Estatal: Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, o bien, certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
 - Respecto a las Obligaciones tributarias con la administración de la Junta de Andalucía, la entidad deberá presentar Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario.
 - Respecto a las Obligaciones con la Seguridad Social, la entidad deberá presentar Autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX; o bien, certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.
 - En cuanto a las obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas, la entidad deberá presentar:
 - Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato.
 - En caso de no aportar el certificado anterior, si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - En caso de estar exenta de este impuesto, presentarán declaración justificativa al respecto.



- Por lo que hace a la solvencia económica y financiera, la entidad ha aportado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2024, si bien no ha acreditado el depósito de las mismas en el Registro Mercantil. Por ello, se requiere la subsanación de dicho requisito de conformidad con lo exigido en el apartado 4.B, del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que la solvencia económica y financiera se acreditará, de manera alternativa, por alguno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas debe alcanzar un importe mínimo equivalente a 16.457,39 € para el lote 4.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato, siendo por tanto la solvencia requerida para el lote 4 superior a 4.247,07 €.

El patrimonio neto se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de contratación acordó requerir a la entidad para que subsane esta cuestión de alguna de las formas previstas en el citado apartado del pliego.

- En relación con la solvencia técnica o profesional se advierten las siguientes incidencias:

- Respecto a las Titulaciones académicas y profesionales (apartado 4.C del Anexo I del PCAP, punto 5), la entidad ha aportado currículum vitae de la Jefa de Proyecto, doña María del Águila Gormaz Rodríguez y de la persona coordinadora de actividades formativas, doña Rocío Gormaz Rodríguez, solicitándose aclaración acerca de la no coincidencia de esta última con la indicada en el sobre n.º 3, doña María del Águila Gormaz Rodríguez. Además, se deberá aportar el Anexo V-G debidamente cumplimentado y firmado por doña Rocío Gormaz Rodríguez, ya que junto al currículum vitae, se utiliza como medio para acreditar la experiencia de la persona coordinadora.

- Por otra parte, la entidad ha presentado Declaración responsable de relación de servicios referidos al año 2024 indicándose el importe de los mismos, si bien no ha aportado la documentación acreditativa exigida en el apartado 4.C. del Anexo I del PCAP (punto 1) conforme al cual los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos



obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación dentro de los tres últimos años. Por lo que la entidad deberá subsanar dicho requisito así como la categorización de los servicios con su respectivo código CPV de manera alternativa mediante Declaración responsable o certificado acreditativo.

- Respecto al compromiso de adscripción de medios personales, la entidad ha aportado el currículum vitae del único docente de este lote, don Mat Willmore, advirtiéndose que el mismo no está firmado, y tampoco se aporta la declaración responsable prevista en el Anexo XV, que el pliego exige por cada uno de los integrantes del equipo docente adscrito al contrato.

Por tanto, la Mesa acordó requerir la subsanación de dicho aspecto mediante la aportación del currículum vitae debidamente firmado y del Anexo XV convenientemente cumplimentado y firmado.

- Respecto a requisito relativo a las personas trabajadoras con discapacidad, en cumplimiento del apartado 10.7.2.g del PCAP, se requiere a la entidad que aporte certificado en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el Anexo X.

- Respecto al apartado 10.7.2.h del pliego, relativo a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad inscrito en el Registro laboral correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Por tanto, en caso de darse dicha circunstancia, la entidad deberá presentar:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o mas desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

En aplicación de lo previsto en el apartado 10.7.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se requiere a las entidades para que en el plazo de **tres días naturales** subsanen las cuestiones anteriormente indicadas. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento.

La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.